

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 4.

Por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 4, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 464/2026, Negociado: G2, interpuesto por Canteras del Sureste, S.L., contra la anotación de la caducidad de la concesión «Canteras del Sureste Fracción Primera», núm. 39849-01, en la página web del Portal Andaluz de la Minería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 464/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 4. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esta Sección copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en el procedimiento como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 4, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de mayo de 2026.- El Delegado, Guillermo Casquet Fernández.